

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS.

### Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En el concurso anunciado para proveer plazas de Interventores de fondos, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 14 del corriente mes, en la relación que se publica de las vacantes, se padeció error al asignar a la Diputación de Castellón de la Plana la de primera categoría, y se rectifica haciendo constar que la categoría es la de segunda y el sueldo voluntario asignado por la Corporación provincial es de 9.000 pesetas.

Los Gobernadores ordenarán la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales*.

Madrid 24 de enero de 1933.—El Director general, José Calviño.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que se citan los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 24 de enero de 1933.—El Director general, José Calviño.

#### Relación que se cita.

Provincia de Alicante: Jacarilla, D. Francisco Sempere Maestre, ex Secretario de Cañada.

Idem de Almería: Benizón, don Juan Arias Pérez, caso cuarto.

Idem de Avila: San Bartolomé de Tormes, D. Jerónimo Vaquero, caso cuarto.

Idem de Burgos: Renuncio-Villalbilla de Burgos, D. Juan Puerto González, ex Secretario de La Pesa (Cáceres).

Idem de Cáceres: Estorninos (tercer nombramiento), D. Félix Báez

Avila, ex Secretario de Chueca (Toledo); El Rebollar, D. Eloy Merino de Avila, Secretario de Berrueces (Valladolid); Romangordo, D. Elías Serrano Ramiro, Secretario de Casas de Miravete; Villa del Rey, don Sergio González Braña, ex Secretario de Navalvillar de Ibor.

Idem de Castellón: Sierra Engarcerán (segundo nombramiento), don Valeriano Ibáñez García, Secretario de Serratella; Torralba del Pinar, D. Vicente Llorca Ureta, caso cuarto.

Idem de Ciudad Real: Horcajo de los Montes, D. Heraclio Moraleda Marfil, caso cuarto.

Idem de Córdoba: Palenciana, D. Esteban García Muñoz, Secretario de Benamocarra (Málaga).

Idem de Cuenca: Caracenilla, D. Pedro Jiménez Córdoba, Secretario de Villarejo Seco; Zafra de Záncara, D. Pedro Huerta Fernández, Secretario de La Melgosa.

Idem de Granada: Ambroz, don Adolfo Méndez Gómez, Secretario de Gualchos; Melegís, D. Francisco Contreras Palma, Secretario de Restábal; Otívar, D. Juan Santos Machado, ex Secretario de Guadahortuna; Pampaneira, D. Pedro Cerdán Castelló, Secretario de Pitres; Santa Cruz del Comercio (segundo nombramiento), D. Manuel Ramos Castilla, caso cuarto.

Idem de Guadalajara: Alpedroches, D. Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Aldea de San Miguel (Valladolid); Azañón, don Javier Cuadrado de Santiago; Iniestola, D. Javier Cuadrado de Santiago; Jirueque, D. Javier Cuadrado de Santiago; Torrecuadrada de Molina, D. Sebastián Pérez Malo, Secretario de Jorcas (Teruel).

Idem de Huesca: Estiche de Cin-

ca, D. Eugenio López Marín, Secretario de Montoliu de Cervera-Moncortés (Lérida); Lascelias-Ponzano, D. Francisco Guerrero Arnándiz, ex Secretario de La Almunia de San Juan; Torres de Alcanadre, D. Julián Cambra Encuentra, Secretario de Barbuñales-Pertusa.

Idem de Jaén: Noalejo, D. Antonio Gutiérrez Algar, ex Secretario del mismo.

Idem de León: Almanza, D. Secundino González Ordóñez, Secretario de Santa Colomba de las Carabias (Zamora).

Idem de Madrid: Collado Mediáno, D. Bonifacio Casas Pastrana, ex Secretario de El Molar; Ribatejada, D. Francisco Martínez Martínez, Secretario de Mantiel (Guadalajara).

Idem de Málaga: Borge, D. Manuel Lozano Pineda, Secretario de Frigiliana.

Idem de Palencia: Valdeolmillos (tercer nombramiento), D. Minervino Ramón Pérez y Palacios, Secretario de Melgar de Yuso.

Idem de Salamanca: Forfoleda, D. Melquiades Vaquero Rubio, Secretario de Carpio de Azaba.

Idem de Segovia: La Cuesta, don Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Castillejo de Mesleón-Sotillo.

Idem de Sevilla: Bollullos de la Mitación, D. José M. Vila Muñoz, Secretario de Carrión de los Céspedes.

Idem de Soria: Calderuela-Cortos, D. Francisco Frías Ortega, Secretario de La Revilla; Olvega, don Silvino Cuesta Angulo, Secretario de Matalebreras; Talveila, D. Vicente Sihuro Yuvero, Secretario de Berzosa-Villálvaro.

Idem de Teruel: Campos, D. Julio Clemente Perales, Secretario de

Cañada de Betándur; Lidón, don Adolfo Civera Crespo, Secretario de Argente.

Idem de Toledo: Chueca, D. Mariano Hernández López, Secretario de Yuncier.

Idem de Valencia: Rafelbuñol, D. Miguel Almenar Vázquez, caso cuarto; Ráfol de Sálem, D. Miguel Benito Iscar, ex Secretario de Andillas; Rótova, D. Federico Gregori Peiró, Secretario de Alquería de la Condesa.

Idem de Valladolid: Ceínos de Campos, D. Agustín Arias López, Secretario de Lavid de Ojeda (Palencia); Fontihoyuelo, D. Fulgencio Jiménez Sánchez, Secretario de Moraleja de Matababras (Avila); San Salvador, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Castillejo de Mestleón-Sotillo (Segovia); Valverde de Campos, D. Crispulo Gómez Salamanca, Secretario de Urones de Castroponce; Villamuriel, de Campos, D. Crispulo Gómez Salamanca.

Idem de Zamora: El Pego, don Alvaro Vasallo Castaño, Secretario Nuñomoral (Cáceres); Vidayanes, D. Angel Vaquero Ballester, Secretario de Fuente el Carnero.

Idem de Zaragoza: Rueda del Jalón, D. Daniel Gómez Rubio, Secretario de Torrecilla de Valmadrid.

(Gaceta 25 enero 1933.)

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi autoridad procedan a averiguar el paradero del menor Pablo Romero Villimar, de 16 a 17 años, desaparecido de Fresno de Riotirón, donde se encontraba sir-

viendo, siendo sus señas estatura regular, moreno, bien parecido, imberbe, pelo castaño largo por delante, viste camisa de color, chaleco de color de los llamados de Bayona, pantalón de pana labrada ya usado, calza alpargatas blancas y va indocumentado.

Caso de ser habido se dará cuenta a la Alcaldía del citado pueblo o al Sr. Director de la Casa provincial de Beneficencia, de donde procedía.

Burgos 27 de enero de 1933.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

El Alcalde de Humada me comunica que en Ordejón de Abajo se halla depositado un macho burreño, de siete cuartas de alzada y pelo negro.

Lo que se publica a fin de que el dueño pueda recogerle en el citado pueblo.

Burgos 28 de enero de 1933.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi autoridad procedan a averiguar el paradero de la menor Regina Ibáñez, desaparecida de Valladolid, y que tiene perturbadas sus facultades mentales, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de su padre que la reclama en Hormaza.

Burgos 28 de enero de 1933.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

## Diputación Provincial

COMISION GESTORA

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 17 de enero de 1933.*

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente por la que autorizó a la Comisión gestora de la Lucha antituberculosa de esta provincia, para celebrar una asamblea en el salón de actos de la Corporación.

Imponer la multa de 50 pesetas al contratista de vino para el Hospital D. Felipe de la Viuda, por haber incurrido en la falta que menciona la condición 5.ª del pliego de condiciones.

Que se adquiriera el material que indica el Maestro director de la Escuela graduada del Hospicio provincial.

Suscribirse a la revista titulada

«Castilla Industrial y Agrícola», editada en esta ciudad.

Que pase a informe de la Comisión de Enseñanza un oficio del señor Regente de la Imprenta provincial participando que el día 7 del actual quedó terminada la impresión de las listas definitivas del Censo electoral.

Aprobar la cuenta que presenta el Sr. Depositario de fondos provinciales, correspondiente al cuarto trimestre del año último y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Autorizar a los Ponentes de Beneficencia para la compra de una vaca con destino a los Establecimientos de Beneficencia.

Facultar al Sr. Peralta, como Ponente de Agricultura, para que adquiriera un arado con destino al Campo Práctico de Agricultura.

Devolver la fianza que tenía constituida en garantía de su compromiso el contratista de vino para los Establecimientos de Beneficencia D. Felipe de la Viuda.

Hacerse cargo de los gastos que cause en el Manicomio de Valladolid, el demente Policarpo González, vecino de Miranda de Ebro.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, a Catalina Alcalde, de Rabé de las Calzadas, y en el Manicomio de Valladolid, a Emiliano Pozo, de Solarana.

Aprobar la cuenta que remite la Diputación provincial de Madrid, de los gastos causados en el Hospital provincial por la demente Angela Rubio, de Barbadillo de Herberos.

Aprobar las cuentas que remite el Sr. Arquitecto provincial de los gastos ocasionados en las obras de construcción de un edificio con destino a depósito de cadáveres y de las obras de reparación del piso del desván en el dormitorio de niños y Capilla de la Casa de Caridad.

Solicitar del Vivero central forestal de Valladolid, 100 nogales y 100 moreras blancas para plantarlas en término de Los Balbases, en la carretera de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza.

Aprobar el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Peñahorada a Oña por Salas de Bureba.

Acceder a lo solicitado por don

Toribio Domínguez Amayuelas, contratista de los acopios de piedra de la carretera provincial de Roa a Burgos, en su sección Burgos a Santa María del Campo, sobre que se le conceda una prórroga para llevar a cabo dichos trabajos.

Aprobar la cuenta que presenta el oficial encargado de la Administración del Campo Práctico de Agricultura desde el 25 de octubre último hasta el 31 de diciembre siguiente.

Aprobar la cuenta que remite el Banco de Crédito Local abierta a esta Diputación con el producto de emisiones anteriores por cuenta del empréstito para construcción de caminos vecinales.

Aprobar la liquidación que presentan los Recaudadores del impuesto de cédulas personales correspondiente al año 1932, obtenida en esta capital durante el período voluntario, y que se emplee el procedimiento de apremio contra los contribuyentes que no se hayan provisto de cédula.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 17 de enero de 1933.—El Presidente accidental, Moisés Peralta.—El Secretario, Pedro Jesús García.

COMISION GESTORA

Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de junio de 1918, esta Corporación, en sesión del día 24 del actual, y de acuerdo con el Sr. Director del Parque de Intendencia de esta plaza y provincia, ha resuelto que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos en el presente mes de enero a las tropas del Ejército y Guardia civil sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'42
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1'32
Idem de paja corta de seis kilogramos.....	0'36
El kilogramo de paja larga..	0'08
El kilogramo de carbón....	0'20
El id. de leña.....	0'07
El litro de aceite.....	2'00
El id. de petróleo.....	0'81

Burgos 31 de enero de 1933.—El Presidente, Luis G. Lozano.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Pedro J. García.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 9, de 1933, sobre robo en el comercio de don Pedro Pascual Mateo, en Fuentelcésped, he acordado procedan a la ocupación de los objetos que a continuación se expresan, y detención de sus ilegítimos poseedores, si no justifican su legítima adquisición, poniéndoles a mi disposición en la cárcel de este partido.

*Objetos robados.*

Un par de botas blancas de hombre, valoradas en 16 pesetas.

Un par de sandalias, piso de goma, para hombre, en 9,50.

Diez y siete pares de sandalias, piso de goma, números 25 al 33, en 93,50.

Tres toquillas negras, de punto, a 5,50 pesetas una, en 16,50.

Un tapaboquillas de paño, 60 por 180, en 7,50.

Cuatro fajas estambre, varios, a 9,50 pesetas una, en 38.

Cuatro fajas color, pequeñas, a 3,50 una, en 14.

Seis camisetas punto ruso, color y blancas, a 4 pesetas una, en 24.

Seis pantalones punto ruso, a 4,50 uno, en 27.

Doce camisetas punto inglés, varias tallas, a 4 pesetas una, en 48.

Seis pantalones punto inglés, varias tallas, a 4,50 uno, en 27.

Seis boinas selectas, de 13 y 14 pulgadas, a 4,50 una, en 27.

Un chaleco estambre, de hombre, en 15.

Un idem, muda, en 6.

Un idem, borra, en 3,50.

Cincuenta y seis metros pañete maíz, a 1,50 uno, en 75.

Treinta idem id. estrecho, a 0,85 uno, en 25,50.

Ocho idem vestidos, a 2,50 uno, en 20.

Treinta idem cretona muebles, a 1,50 uno, en 45.

Doce idem id. id., a 1 peseta uno, en 12.

Tres cortes estambre, caballero, a 60 pesetas, uno en 180.

Dos idem id., id., a 33 id. uno, en 66.

Dos colchas crochet, color, a 10 id. una, en 20.

Quince metros cortésana encarnada, a 1,10 uno, en 16,50.

Diez y ocho idem id. azul, a 1,35 uno, en 24,30.

Quince idem id. dorada, a 1,50 uno, en 22,50.

Quince idem id. olmo, núm. 10, a 1,15 uno, en 17,25.

Doce idem tela blanca, encerada, a 0,60 uno, en 7,20.

Diez idem id. id., lebril a 1,25 uno en 12,50.

Veinte idem lavado suave, rojo, a 1,05 uno, en 21.

Diez idem roble, rojo, a 1,60 uno, en 15.

Veinticinco idem Villalba, sin apresto, a 1,40 uno, en 35.

Veintitrés idem satén lanilla, a 2,10 uno, en 52,50.

Una mantilla estameña blanca, en 5 pesetas.

Dado en Aranda de Duero a 23 de enero de 1933.—Salvador S. Terán.—Angel Alonso.

#### Briviesca.

A virtud de providencia dictada por D. Antonio Diez Melchor, Juez municipal de esta ciudad de Briviesca, en los autos de juicio verbal civil, que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Pedro Alonso Arnáiz, mayor de edad, viudo, comerciante y de esta vecindad, contra D. José Moneo Cuartango, mayor de edad, casado y de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos están en período de ejecución de sentencia, se sacan a tercera pública subasta, y sin sujeción a tipo, las fincas rústicas que, con expresión de la cantidad que pericialmente, cada una, ha sido valorada, después se detallarán, y todas ellas radicantes en el término municipal de esta ciudad.

#### Fincas rústicas.

Una heredad en Cope, de 16 celemines, que linda N. Remigio Labarga, S. Celestino Miguel, E. valladar y O. erio, tasada en 200 pesetas.

Otra heredad en Tenteatrás, de 18 celemines, linda N. erios, S. concejo, E. Eleuterio Moreno y O. herederos de D. Mariano Muñoz, en 250.

Otra en Valdencina, de 10 celemines, linda N. baldío, S. carrera, E. Benito Gómez y O. cuesta, en 150.

Otra en El Caserón, de seis celemines, linda N. Norberto Virumbrales, S. Benito Gómez y E. O. cuesta, en 75.

Otra en La Cobata, de dos fanegas, que linda N. Severiano Moneo, S. y O. prados y E. Saturnino Virumbrales, en 125.

Otra en Quemada, de 18 celemi-

nes, que linda N. valladar, S. y este baldío y O. Román Villanueva, en 250.

Otra en el mismo término de Quemada, de ocho celemines, linda norte Ignacio Cuartango, S. camino, E. prado y O. Félix Moneo, en 50.

Otra en Carrasquedo, de seis celemines, que linda N. Santos Ortega, S. valladar, E. Donata Ortega y O. Juan Cuevas, en 100.

Otra en La Carrera, de una fanega, que linda N. herederos de Carlos Mallaina, S. carrera de Los Taberneros, E. camino de Bañuelos y O. Agustín Gómez, en 250.

Otra en Sanchidrián, de dos fanegas, linda N. Tomás Díez, E. y O. terreno concejil y caminos y sur Camino de los Romanos, en 300.

La mitad de una heredad en El Val, de nueve celemines, linda norte valladar, S. arroyo y herederos de Ambrosio Corrales, E. José Gil y O. la parte adjudicada a su hermana Josefa, en 300.

Otra en Quemada, de siete celemines, linda N. camino, S. valladar, E. José Moneo y O. herederos de Agapito Moneo, en 50.

Otra en dicho término de Quemada, de seis celemines, linda N. baldío, S. camino, E. valladar y O. Valentín González, en 50.

Otra en Corvilla, de siete celemines, linda N. León del Val, S. herederos de Ramón Díez, E. Josefa Moneo y O. camino, en 150.

Otra en Tenteatrás, de una fanega y cuatro celemines, que linda N. baldío, S. terreno concejil, este José Moneo y O. herederos de Mariano Muñoz, en 200.

Otra en Valdaña o corral del Platero, de cuatro fanegas y ocho celemines, linda N. Juan Martínez, S. Francisco Sáez, E. herederos de Domingo González y O. baldíos y Juan Gómez, en 400.

Otra en Cerroturriaga, de ocho celemines, linda N. cañería vieja, S. Juan Ortega, E. Gregorio Martínez y O. Jenaro Trespaderne, en 50.

Otra en la Momarca, de ocho celemines, linda N. herederos de Rivera, S. y O. baldíos y E. Clemente Villanueva, en 50.

Otra en el Torco o Fuente del Peral, de dos fanegas, linda N. Lorenzo del Campo, S. herederos de Lázaro Herмосilla, E. La Nación y O. herederos de Fermín Martínez, en 150.

Otra en la Solana o Corral del Platero, de dos fanegas y diez celemines, linda al N. Juan Gómez, sur

y este José Moneo y O. sendero, en 400.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes pueden acudir el día 25 de febrero próximo, a las once horas, a la sala audiencia de referido Juzgado, sito en la calle del Excmo. Sr. D. Niceto Alcalá Zamora, número 2, Casas Consistoriales, en donde se verificará el remate, advirtiéndose que el ejecutado no ha presentado los títulos de las fincas, y que en esta tercera subasta se estará a lo preceptuado en el artículo 1.506 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría a los efectos de este remate.

Dado en Briviesca a 20 de enero de 1933.—Antonio Díez Melchor.—El Secretario, Abdón Núñez.

#### Sedano.

##### Cédula de emplazamiento.

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por la presente se emplaza a D. Angel Guaza Arranz, declarado ausente, para que en el término de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca y conteste a la demanda de divorcio presentada por su esposa D.<sup>a</sup> Celestina Rapp Ruiz, vecina de Arija, representada por el Procurador habilitado D. Alfredo Bocanegra Posada, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sedano a 25 de enero de 1933.—Juan González.—El Secretario, Jesús Peña.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Fuentenebro.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los con-

ceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Fuentenebro 23 de enero de 1933.—El Alcalde, Máximo Sacristán.

### Alcaldía de Baños de Valdearados

Aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza del repartimiento general de utilidades para los años de 1932 y 1933, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarla todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, advirtiéndose que todas las reclamaciones las presentarán debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Baños de Valdearados 24 de enero de 1933.—El Alcalde, Modesto Núñez.

### Alcaldía de Padilla de arriba.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1932, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Padilla de arriba 2 de enero de 1933.—El Alcalde, Julián García.

### Alcaldía de Vizcaínos.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1933, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del

Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Vizcainos 20 de enero de 1933.—  
El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

#### Alcaldía de Villegas.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto municipal, la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villegas 23 de enero de 1933.—  
El Alcalde, Teonesto Cascajo.

#### Alcaldía de Padilla de abajo.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y en vista de la solicitud presentada por la Sociedad «Unión Padillana», de esta villa, hacer la limpia o monda del arroyo mayor o villa de este término municipal, desde el puente de Carreburgos hasta el límite de Arenillas, con el fin de evitar que las avenidas causen daños en las heredades, cosecha y camino, considerándolo como utilidad pública, y velando por el bien general, se requiere por el presente a los propietarios que tienen fincas colindantes con expresado arroyo, para que en el término de seis meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, procedan sus dueños a la limpieza del mismo, y cada cual a la distancia que corresponda al margen de su finca, pues de no hacerlo en el plazo fijado, lo efectuará este Ayuntamiento a costa de los propietarios.

Padilla de abajo 16 de enero de 1933.—El Alcalde, Tomás Calvo.

#### Alcaldía de Terradillos de Esgueva

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de los impuestos municipales de este distrito, dotado con el 3 por 100 de premio de cobranza y bajo las condiciones establecidas por el mismo, que pueden verse en esta Secretaría, se anuncia que los aspirantes a dicho cargo pueden presentar sus instancias en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Terradillos de Esgueva 16 de enero de 1933.—El Alcalde, Victoriano Cabañes.

#### Juzgado municipal de Villoruebo.

Habiéndose publicado la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal a concurso de traslado, y no habiendo aspirado ningún solicitante, se anuncia a concurso libre para su provisión por medio del presente, conforme al Real decreto de 29 de noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicada plaza presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Salas de los Infantes, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

También se hace constar que este término municipal consta de 420 habitantes.

El agraciado solamente disfrutará los derechos de arancel.

Villoruebo 16 de enero de 1933.—El Juez municipal, Anselmo Gil.

#### INDICE

de los Decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de enero.

Número 1. Ministerio de Hacienda. Ley disponiendo se entiendan prorrogados, a partir de primero de enero de este año, los presupuestos de los Ayuntamientos que hasta el día 31 de diciembre último, no tengan aprobados sus nuevos presupuestos o las prórrogas de los actuales, para el ejercicio de 1933.

Núm. 2....

Núm. 3....

Núm. 4....

Núm. 5....

Núm. 6....

Núm. 7. Gobierno civil. Circular dictando reglas para la aplicación de la ley, que se inserta, y que dispone el cese en sus cargos de los Concejales elegidos en virtud de la aplicación del artículo 29 de la ley Electoral.

Número 8....

Número 9....

Núm. 10. Ministerio de Justicia. Decreto relativo a la forma de ser expedidos los certificados referentes a las tres primeras Secciones del Registro civil.

Núm. 11. Presidencia del Consejo de Ministros. Decreto autorizando a la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística para que proceda inmediatamente a incautarse de las listas electorales cuya impresión esté por terminar.

—Ministerio de Trabajo y Previsión. Decreto relativo al texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo en la Industria.

Núm. 12. Ministerio de Trabajo y Previsión. Decreto relativo al texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo en la industria (continuación).

Núm. 13. Ministerio de Trabajo y Previsión. Decreto relativo al texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo en la industria (conclusión).

—Idem. Orden disponiendo que la representación patronal y obrera del Jurado mixto de Banca y Oficinas, de Burgos, quede constituido en la forma que se indica.

Núm. 14. Ministerio de Obras Públicas. Decreto disponiendo que todas las facultades que por la legislación vigente en materia de transportes por carretera, se asignan a los Gobernadores civiles, pasen a ser de la exclusiva competencia de las Jefaturas de Obras públicas, que las ejercerán dentro de los límites de sus respectivas demarcaciones.

Núm. 15....

Núm. 16. Ministerio de Hacienda. Orden acordando la asimilación tributaria de los Gestores-Recaudadores nombrados por los Ayuntamientos para cobrar sus arbitrios y tasas a los Recaudadores al servicio de la Hacienda pública.

Núm. 17. Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Orden disponiendo que por los Gobernadores civiles de todas las provincias se mande insertar la presente en

los respectivos *Boletines Oficiales*, publicándose en el mismo número el cuadro detallado de labores formulado por las Secciones Agronómicas para los distintos cultivos y zonas de la provincia, propias de este período del año.

Núm. 18. Ministerio de la Gobernación. Orden disponiendo que todas las Casas de Salud y Manicomios de España, sean generales o provinciales, habiliten, en el improrogable plazo de dos meses, los locales suficientes para albergar en ellos, con el aislamiento debido de la demás población psiquiátrica, a los niños alienados menores de 15 años.

Núm. 19. Ministerio de la Guerra. Circular sobre la incorporación a filas de los reclutas de servicio ordinario pertenecientes al segundo llamamiento del cupo de filas del reemplazo de 1932 y agregados al mismo.

Núm. 20....

Núm. 21. Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Decreto relativo a la constitución de las Juntas provinciales agrarias.

Núm. 22. Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Decreto relativo a los bienes rústicos municipales.

Núm. 23. Ministerio de la Gobernación. Orden aclarando en el sentido que se indica el artículo 17 del Decreto de 3 de julio de 1931 (*Gaceta* del 7), por el que se regula la asistencia de los enfermos mentales.

Núm. 24. Ministerio de la Gobernación. Orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el recurso promovido por el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea (Burgos), contra la Real orden de este Ministerio de 28 de febrero de 1928.

—Dirección general de Reforma Agraria. Rectificación de un error material padecido en el artículo 7.º del Decreto relativo a la constitución de las Juntas provinciales agrarias (B. O. núm. 21).

Núm. 25. Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Decreto disponiendo que dentro del plazo de un mes queden constituidas en todos los Ayuntamientos del Territorio nacional las Comisiones municipales de Policía rural.

Núm. 26....